**Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea**

Expediente nº: OB21/2023

CONTRATO DE SERVICIOS**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO****I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO****1. OBJETO DEL CONTRATO****1.1 Definición y Reserva:**

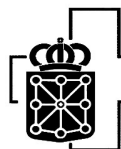
1.1.1 Objeto y definición : Contrato de mantenimiento de los edificios, instalaciones y equipamiento general de los centros dependientes del Área de salud de Estella-Lizarrza del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el año 2024 y 2025.

1.1.2 Reserva. Dada la naturaleza del contrato no procede reserva de participación por motivos sociales a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción del Artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 Código CPV:

50700000-2	Servicios de reparación y mantenimiento de edificios.
50710000-5	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.
50720000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción.
50730000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

1.3 División por lotes:SI: ☐NO: ☒**1.4 Admisibilidad de variantes:**SI: ☐NO: ☒**1.5 Admisibilidad de oferta integradora:**SI: ☐NO: ☒**2. PRECIO MAXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO****2.1 Precio máximo de licitación:** 610.321,47 (anual) (IVA excluido).**2.2 Valor estimado:** 3.126.880,33 (IVA excluido).**2.3 Presupuesto del contrato:** 661.181,59 €/13 meses; 800.029,73 (21% IVA incluido).**2.4 Prestación exenta de IVA:**SI: ☐NO: ☒



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

3. DURACIÓN

3.1 Finalización: las 24 horas del día 31 de diciembre del año siguiente al de la adjudicación.

3.2 Posibilidad de prórroga: NO: ☐ SI: ☒ Duración máxima: Hasta completar 4 años y 10 meses como máximo desde el inicio del contrato hasta el 30 de septiembre de 2029.

II. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4. ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.2 Unidad gestora: Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud conjuntamente con la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento del Área de Salud de Estella-Lizarra.

Órgano: Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

E-mail: servicio.obras@navarra.es

Teléfono: 848 433243

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☒ NO: ☐

- Estar dado de alta en el Registro de Industria correspondiente como **empresa instaladora de Baja Tensión** en la categoría de **especialistas**, según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de Baja Tensión o de acuerdo a la ITC-BT-03.
- Estar dado de alta, en el Registro de Industria correspondiente, como **empresa mantenedora autorizada de Instalaciones térmicas**: (Instalaciones térmicas en edificios, Calefacción y ACS y Climatización, según el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios).

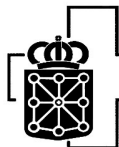
Medios de acreditación:

Certificado de inscripción en los registros de industria.

6. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

A. Requisitos de solvencia económica y financiera:



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Un volumen global de negocios, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (mantenimiento de edificios y sus instalaciones), como mínimo de los tres últimos ejercicios disponibles (años 2021, 2022 y 2023) en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del licitador, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en la suma de los tres años deberá ser superior al valor estimado del contrato 3.126.880,33 €.

B. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa. Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

A. Requisitos de solvencia técnica y profesional:

- Haber realizado servicios de mantenimiento similares al del objeto del contrato (mantenimiento de edificios e instalaciones), en cada uno de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), deberá ser, en cada año, superior al importe máximo de licitación 610.321,47 €.
- Acreditaciones en normas de calidad y gestión medioambiental:
 - o Certificado de Norma UNE-EN ISO 9001: 2015 de Sistemas de Gestión de la Calidad. “Para mantenimiento de edificios e instalaciones” o procesos asimilables.
 - o Certificado de Norma UNE-EN ISO 14001: 2015 de Sistemas de Gestión Medioambiental “Para mantenimiento de edificios e instalaciones” o procesos asimilables.

B. Medios de acreditación de la solvencia técnica y/o profesional:

- Una relación de los principales servicios de mantenimiento similares al del objeto del contrato, (de acuerdo al modelo del ANEXO 8), realizados durante los años 2021, 2022 y 2023, indicándose importe, fechas y destinatario, público o privado, avalado por entre uno y tres certificados de los receptores de los servicios.
- Certificados en vigor del cumplimiento de las normas UNE indicadas.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

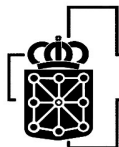
- 7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra:
<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>
- 7.2 Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea DOUE.
Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7.3 Dirección de correo para la petición de aclaraciones: servicio.obras@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Detalle del contenido del SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:

Garantía provisional: NO: ☒ SI: ☐ Porcentaje: %.

8.2 Detalle del contenido del SOBRE B. Proposición técnica/Documentación sobre los criterios a valorar sin fórmulas objetivas.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

a) **Documento Europeo Único (DEUC)**, conforme ANEXO 3.

b) **Memoria Técnica explicativa de la ejecución del servicio, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, indicando claramente los siguientes aspectos:**

- Plan de Trabajo
- Organización técnica, del personal
- Medios materiales.

El desarrollo de la memoria se realizará en una extensión aproximada de 50 páginas DIN A-4 o 15 DIN A-3 o su equivalente.

8.3 Detalle del contenido del SOBRE C “PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”:

a) **Oferta económica:** Contendrá necesariamente el precio ofertado, conforme a las siguientes condiciones:

- La oferta económica que se redactará de acuerdo con el ANEXO 4 debidamente firmada, y señalará el precio **anual** ofertado IVA EXCLUIDO, con formato de separador de miles y con dos decimales.
- La oferta económica presentada no podrá superar el importe máximo señalado para ese concepto en la cláusula 2ª.

b) **Otros contenidos:** Contendrá, siempre que su oferta lo incluya, los siguientes apartados:

1. Furgoneta extra.
2. Formación.
3. Cláusulas de carácter social.

Compromiso de que la empresa licitadora implantará un plan de seguridad y salud para este contrato, así como el compromiso de mantenerlo y, en su caso, ampliarlo, durante la vigencia del mismo.

La acreditación se realizará por medio de informe anual del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio de la empresa o contratado por la misma, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, justificando las medidas adoptadas y formaciones realizadas en materia de seguridad y salud laboral, indicando personas implicadas, epis entregados, tipo de formación, horas realizadas y organismo de formación, etc.

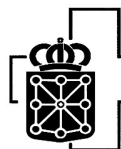
III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Procedimiento de adjudicación:

Abierto ☒ Negociado ☐ Restringido ☐ Simplificado ☐

9.2 Forma de tramitación: Ordinaria: ☒ Anticipada: ☐


10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
RESUMEN:

CRITERIOS	VALORACIÓN MÁXIMA
Criterios Técnicos	45 puntos
No cuantificables mediante fórmulas	
1 Plan de trabajo	(0-16 puntos)
2 Organización técnica del personal	(0-15 puntos)
3 Medios materiales	(0-14 puntos)
Criterios Cuantificables mediante fórmulas	55 puntos
1 Proposición Económica	(25 puntos)
2 Furgoneta extra	(10 puntos)
3 Formación	(0-10 puntos)
4 Criterios Sociales	10 puntos
TOTAL	100 puntos

10.1. Detalle de los criterios:
Criterios a valorar sin fórmulas objetivas – 45 puntos

Se valorará según la memoria presentada, atendiendo al cumplimiento, concreción, coherencia, mejor calidad y eficacia en el servicio a prestar indicado en las prescripciones técnicas.

1 - Plan de Trabajo:

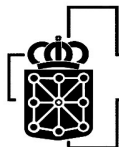
- Mantenimiento Preventivo: Planificación del mantenimiento (periodicidad, acciones mensuales, trimestrales, anuales, etc.). Procedimientos y flujos de trabajo. Protocolos de mantenimiento preventivo y técnico-legal a realizar en el ámbito del presente contrato (listado y ejemplos, no es necesario incluir todos los protocolos). Hasta un máx. de **7 puntos**.
- Mantenimiento Correctivo: Procedimientos y flujos de trabajo. Hasta un máx. de **5 puntos**.
- Gestión y soporte documental de la diversa documentación generada. Hasta un máx. de **2 puntos**.
- Procedimiento de comunicación, gestión, resolución y control de incidencias. Hasta un máx. de **2 puntos**.

2 - Organización técnica, de personal:

- Organización del equipo de trabajo directo (gestión de turnos, calendario anual, horarios, etc.), los distintos puestos que lo integran, los niveles jerárquicos y las relaciones de mando. Hasta un máx. de **7 puntos**.
- Funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos incluidos en la organización del equipo de trabajo directo, y de los gestores del contrato (delegado técnico, responsable económico, etc.). Hasta un máx. de **4 puntos**.
- Medios personales auxiliares no directos (apoyos administrativos, apoyo técnico especialista, oficina técnica, soporte informático, etc.). disponibles para la ejecución de este contrato. Hasta un máx. de **4 puntos**.

3- Medios materiales:

- Descripción de los medios técnicos, equipos y herramientas que aportará el adjudicatario para la prestación del servicio: Hasta un máx. de **14 puntos**.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Se valorarán tanto los medios individuales de cada técnico, como los medios comunes que se encontrarán físicamente en el Hospital García Orcoyen, destinados de forma exclusiva para este contrato. También se valoran otros medios comunes que podrán estar o no en el Hospital García Orcoyen, a disposición del contrato y podrán ser comunes a otros contratos, y los medios asignados a la furgoneta para atención a los centros.

Criterios a valorar con fórmulas objetivas - **55 puntos**:

1- Oferta económica– **25 puntos**

La proposición económica se valorará de la siguiente manera.

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

2- Furgoneta extra - **10 puntos**

Disposición de un segundo vehículo destinado al traslado a los diferentes centros y necesidades propias del servicio.

SI ☒ 10 puntos NO ☐ 0 puntos

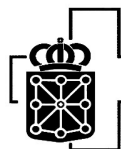
3- Formación - un máximo de **10 puntos**: formación anual a realizar, a cargo del adjudicatario, para la plantilla de operarios adscritos al contrato, sobre las materias relacionadas en el cuadro:

VALORACIÓN:

Se valorará el número de formaciones anuales a realizar con un mínimo de 10h cada formación on-line o presencial, completas e indivisibles, sobre las especialidades según cuadro adjunto. El licitador, en el caso de ofertar formaciones, podrá optar a una o varias materias, incluso repetir formación con diferente nº de personas hasta completar la totalidad de la plantilla asignada al contrato.

FORMACIÓN	PUNTOS/persona
Legionella	0,25
Instalaciones eléctricas de baja tensión	0,25
Climatización (relacionado con equipos sujetos a RITE)	0,25
Producción frío industrial	0,25
Eficiencia energética	0,50
Electrónica	0,25
Programa GIM de TCMAN	0,25

CONDICIONES:



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

- El valor de puntuación máxima será el indicado como tal, independientemente de que el resultado sea mayor.
- Cualquier formación diferente a las especialidades indicadas, no se valorará.
- El adjudicatario elaborará, en el plazo de 1 mes, una propuesta anual, con el orden, cronología, horarios y definición de los centros y /o plataformas a impartir las formaciones licitadas.
- Será potestad de la administración la elección de las formaciones a recibir por el personal asignado al contrato, en función de las necesidades del SNS-O, pudiendo redistribuir las horas y nº de personas, siempre que se mantenga el computo de horas y personas comprometidas en la oferta.
- El SNS-O deberá dar la conformidad al contenido de cada formación antes de ser impartida, requiriendo, en caso contrario, que el adjudicatario realice una nueva propuesta.

4- Cláusulas de carácter social – Conciliación laboral y seguridad y salud laboral - **10 puntos:**

Compromiso de que la empresa licitadora implantará un plan de seguridad y salud para este contrato, así como el compromiso de mantenerlo y, en su caso, ampliarlo durante la vigencia del mismo.

La acreditación se realizará por medio de informe anual del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio de la empresa o contratado por la misma, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, justificando las medidas adoptadas y formaciones realizadas en materia de seguridad y salud laboral, indicando personas implicadas, EPI's entregados, tipo de formación, horas realizadas y organismo de formación, etc.

SI ☒ 10 puntos NO ☐ 0 puntos

a. Puntuación mínima para continuar el proceso.

La Mesa de Contratación excluirá aquellas ofertas que no hayan alcanzado las puntuaciones mínimas establecidas, por considerarlas ofertas inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato.

Puntuación mínima de 25 puntos en los “Criterios a valorar sin fórmulas objetivas”

10.3 Criterio o porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas:

Se presumirá que una proposición económica es anormalmente baja, cuando sea inferior el porcentaje máximo de bajada económica sobre el importe máximo de licitación:

NO: ☐ SI: ☒ Porcentaje: 10%

11. MESA DE CONTRATACIÓN

NO: ☐ SI: ☒

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: Doña Ana González Vicente, Jefa Servicio de Infraestructuras SNS-O.
- Suplente 1º: Don Iñigo Ascunce Echavarren, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.
- Suplente 2º: Doña Maider Ariz Monreal, TAP del Servicio de Infraestructuras SNS-O.

Vocales:

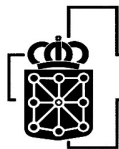
- Titular: Doña Marta Paternain Remón, Interventora delegada en el Departamento Salud.
- Suplente: Doña Mendía Echeverría Arteta, Interventora delegada en el Departamento Salud.
- Titular: Don Juan Lorenzo Muñoz Muñoz, Ingeniero técnico del Servicio de Infraestructuras del SNS.
- Suplente 1º: Don a Eduardo Aldaz Zudaire, Ingeniero técnico del Servicio de Infraestructuras del SNS.
- Suplente 2º: Don Oscar Araiztegui Ascunce, Jefe unidad obras del Servicio de Infraestructuras del SNS-O.



◦ <u>Titular:</u> Don José Javier Iñigo Erdozain, Jefe de sección de servicios generales del HGO Estella. ◦ <u>Suplente 1º:</u> Don Alfonso Lerga Idocin, Ingeniero técnico de sección de servicios generales del HGO Estella. ◦ <u>Suplente 2º:</u> Don Ricardo Atanes Martinez, Jefe de sección de servicios generales de salud mental. ◦ <u>Titular:</u> Doña Mª Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O. ◦ <u>Suplente 1º:</u> Doña María Dolores García Fuentes, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O. ◦ <u>Suplente 2º:</u> Doña Mónica Monreal Cía, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Se publicará la fecha en el Portal de Contratación. La apertura será en acto interno.
13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Además de la indicada en cláusula 13 del Pliego, otros requisitos de capacidad: NO: ☒ , SI: ☐
14. ADJUDICACIÓN Plazo máximo de adjudicación: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.
15. DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO
15.1 Garantía NO: ☐ SI: ☒ Porcentaje: 4 % de la adjudicación 15.2. Otros documentos: Póliza del seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 € por siniestro, suscrito por la empresa, que garantice todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato y ultimo recibo abonado. Esta póliza deberá mantenerse en vigor durante la ejecución del contrato.
16. FORMALIZACIÓN Plazo máximo para la formalización: 15 días desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

5- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN
17.1 Condiciones generales de ejecución El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector de la industria siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra. 17.2 Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en la actividad objeto del contrato y establecer un plan de gestión de residuos que se implementará tras el visto bueno de la Unidad Gestora.

El plan de gestión de estos residuos (fluorescentes, pilas y baterías, cables, tóner, cartuchos tinta, retirada de máquinas y equipos obsoletos, etc) que se puedan originar como consecuencia de la actividad objeto de este contrato, se realizará en cumplimiento de la normativa en vigor: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos, electrónicos y la gestión de sus residuos, alineando con el plan de residuos de Navarra 2017-2027 y la Ley Foral 14/2018 de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, o aquella que sea de aplicación con posterioridad a la firma del contrato.

Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación.

Para el control de la correcta ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar anualmente un informe sobre los resultados de la gestión de residuos realizada avalados por la documentación otorgada por los gestores autorizados.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono del importe de la asistencia se efectuará por el Servicio Navarro de Salud-osasunbidea mediante el pago de facturas mensuales que se emitirán al final de cada mes y que se abonarán a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera, mediante transferencia a la cuenta del adjudicatario.

17.4 Revisión de precios:

NO: ☒ SI: ☐

17.5 Penalidades y Cuantía:

Penalidades: Además de las establecidas en cláusula 17.5.2 de Pliego, para el incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

A. Faltas leves específicas:

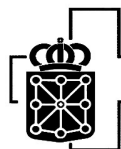
- El incumplimiento en plazo de un mes de las instrucciones generales dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- El trato incorrecto y reincidente por parte del personal de la contrata con el resto de trabajadores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, o con los pacientes y usuarios del mismo.
- El incumplimiento de horarios o las pérdidas de tiempo injustificadas.
- El incumplimiento en la presentación en plazo de informes, partes y órdenes de trabajo.

B. Faltas graves específicas:

- Los retrasos no justificados, según el entender de Jefe de Mantenimiento, en facilitar información exigible, la resistencia a facilitar el control de los servicios comprendidos en el contrato o a prestar colaboración a los servicios técnicos.
- La no ejecución del mantenimiento preventivo obligado en equipos e instalaciones o su realización fuera de plazo.

C. Faltas muy graves específicas:

- La negativa a facilitar información exigible o prestar colaboración a los servicios de control e inspección.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 17.2 de este cuadro.
- Emitir certificaciones o facturas no acordes con la realidad.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- El abandono de las prestaciones del contrato por cualquiera de sus trabajadores.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

LAS ANTERIORES CONDUCTAS SERÁN PENALIZABLES DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE GRADUACIÓN:

- Infracciones leves, hasta el 1% del importe de adjudicación
 - Infracciones graves, entre el 1% y el 5% del importe de adjudicación.
 - Infracciones graves, entre el 5% y 10% del importe de adjudicación.
- Para el caso de Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el punto 17.2 la penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación.

17.6 Penalidades y Cuantía:

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a previstas en cláusula 17.5.3 del Pliego

NO: ☒ SI: ☐

17.7 Ficheros de datos a usar por adjudicatario:

NO: ☒ , SI: ☐

17.8 Otras Obligaciones:

Conforme a lo establecido en la Cláusula 17.7 del pliego regulador.

17.9 Subrogación:

Lista de personas a Subrogar por el licitador

Conforme a lo establecido en ANEXO 2, personal adscrito.

18. MODIFICACIÓN

18.1 Modificaciones por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): NO: ☐ , SI: ☒

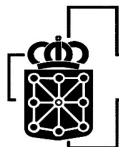
Causas previstas:

Ampliación por reforma de centros existentes y apertura de nuevos durante la duración del contrato:

- Nuevas urgencias, incremento medio estimado: 2%.
- Nuevas UCI, incremento medio estimado: 2%.
- Posibles reformas en los centros ya existentes, incremento medio estimado: 2%.

El cálculo del precio de las modificaciones se hará con base en las horas **estimadas** necesarias para atender las necesidades de mantenimiento de los nuevos centros, reformas y/o ampliaciones de las ya existentes, al precio medio resultante de dividir el precio **anual** del contrato entre las horas necesarias estimadas para todo el contrato;

Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 6 % de la adjudicación.



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1 Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: NO: ☐: SI ☒

19.2 Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36:

NO: ☒ SI: ☐

☐ A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

☐ A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

☐ A Empresas de Inserción

Servicios accesorios a subcontratar:

19.3 Admisión de cesión: NO: ☒ SI: ☐

6- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

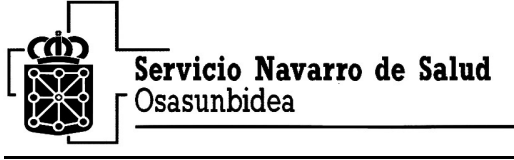
20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: NO: ☐ , SI: ☒

Se señalan como causas de resolución del contrato, además de las contempladas en el punto 20.3 del pliego, la imposición de tres penalidades por incumplimiento muy grave del contrato.

21. PLAZO DE GARANTÍA

NO: ☐ SI: ☒ 3 meses



RESUMEN DE ANEXOS:

- ANEXO 1- HOJA RESUMEN DATOS LICITADOR
- ANEXO 2- PERSONAL ADSCRITO
- ANEXO 3- INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
- ANEXO 4- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA
- ANEXO 5- PROPUESTA CRITERIO SOCIAL
- ANEXO 6- COMPROMISO DE CRITERIOS CUANTITATIVOS
- ANEXO 7- CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE ESTELLA
- ANEXO 8- MODELO DE SOLVENCIA TÉCNICA
- ANEXO 9- INVENTARIO - ASE
- ANEXO 10- RELACIÓN DE INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS A REALIZAR
- ANEXO 11- GAMAS DE MANTENIMIENTO